REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por MARTHA LUZ NARVAEZ MUÑOZ C.C. 29.175.599 contra COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL -EN LIQUIDACION- Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN, se ordena DEVOLVERLA, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aclarará las sumas por las cuales pretende se libre mandamiento de pago. Lo anterior toda vez que para esta Agencia Judicial no son claras las cifras por las cuales pretende se ejecute a las entidades accionadas ni cómo fueron obtenidas.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

Certifico que	ei auto	anterior	tue
notificado Por			
hoy en la secretaría de este Despacho, a la			
8 a.m. Medellí	n		·
	SECRETAI	RIA	